



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 064 -2025-A-MDSS

San Sebastián, 27 de febrero de 2025.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO: La Resolución de Alcaldía n.º 408-2024-A-MDSS, de fecha 05 de diciembre de 2024, el Informe n.º 038-2025-SGPMI-GP-MDSS, de fecha 24 de febrero de 2025, emitido por la Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones-OPMI, el Informe n.º 104-GP-MDSS-2025-MAAV, de fecha 24 de febrero de 2025, emitido por el Gerente de Proyectos, la Opinión Legal n.º 139- 2025-GAL-MDSS/RDIV, de fecha 25 de febrero de 2025, emitido por el Gerente de Asuntos Legales, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 194º, de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley n.º 30305, Ley de reforma de los artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú, señala que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*, lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el que prescribe que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. En este entender, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 1º del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo n.º 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo n.º 242-2018-EF, crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la Infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el numeral 12.2 del artículo 12º, y el numeral 13.6 y 13.7 del artículo 13º, de la Directiva n.º 001-2019 EF/63.01, precisa que: *"La OPMI de cada Sector, GR y GL, según corresponda, elabora el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso de servicios"* y *"La OPMI de los GR y GL propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia"* y *"Los criterios de priorización de los GR y GL son aprobados por el OR"*;

Que, numeral 11.3, del artículo 11º, precisa: *"DE LAS OPMI DE LOS GR Y GL"* del Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1252. Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, precisa que la OPMI tiene entre sus funciones: *"Elaborar el PMI del GR o GL, en coordinación con las UF y UEI respectivas, así como con los órganos que desarrollan las funciones de planeamiento estratégico y presupuesto y con las entidades y empresas públicas agrupadas a su respectivo nivel de gobierno, en concordancia con las políticas nacionales sectoriales que correspondan"*, en ese sentido la SGPMI elaboró en coordinación con las UEI y UF la Cartera de Inversiones del PMI 2026-2028 de la Municipalidad Distrital de San Sebastián en cumplimiento del artículo mencionado;

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, el numeral 14.5, del artículo 14°, detalla la "FASE DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES" del Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1252. Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; precisa que: *"La cartera de inversiones del PMI considera inversiones en liquidación, en ejecución física, con expediente técnico aprobado o en elaboración, o documento equivalente aprobado o en elaboración, declaradas viables o aprobadas, según corresponda, así como inversiones a nivel de idea";*

Que, el artículo 16° de la Directiva n.º 001-2019 EF/63.01; en los numerales siguientes precisa que: *"16.1 Concluido el registro de la Cartera de Inversiones del PMI en el MPMI, la OPMI correspondiente presenta dicho documento al OR para su aprobación. 16.2 El PMI sectorial, regional y local es aprobado mediante la resolución o acto correspondiente por el Ministro, Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, el Gobernador Regional y por el Alcalde, respectivamente";*

Que, el numeral 9.3, del artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1252, precisa que el Órgano Resolutivo tiene entre sus funciones: *"Aprobar el PMI del Sector, GR o GL. Así como las modificaciones de los objetivos priorizados, metas e indicadores establecidos en el PMI";*

Que, mediante Resolución de Alcaldía n.º 408-2024-A-MDSS, de fecha 05 de diciembre de 2024, se aprobó los Criterios para la Priorización de las Inversiones a ser aplicados en la fase de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de San Sebastián 2026-2028, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante Informe n.º 038-2025-SGPMI-GP-MDSS, de fecha 24 de febrero de 2025, emitido por la Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones-OPMI, quien concluye indicando que la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones ha concluido y registrado la Cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones 2026-2028 de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, todo ello en el marco de nuestras funciones como OPMI según lo procesado en el numeral 11.3 del artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1252;

Que, mediante Informe n.º 104-GP-MDSS-2025-MAAV, de fecha 24 de febrero de 2025, emitido por el Gerente de Proyectos, hace mención que la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, remite el informe n.º 038-2025-SGPMI-GP-MDSS, con la finalidad de informar que se ha concluido y registrado la Cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones 2026-2028 de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, por lo que recomienda la aprobación del "Diagnostico de la situación de brechas de infraestructura o de acceso de servicios 2026-2028" y la "Cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones 2026-2028 de la Municipalidad Distrital de San Sebastián";

Que, mediante Opinión Legal n.º 139- 2025-GAL-MDSS/RDIV, de fecha 25 de febrero de 2025, emitido por el Gerente de Asuntos Legales opina, DECLARAR PROCEDENTE LA APROBACIÓN "DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DE BRECHAS DE INFRAESTRUCTURA O DE ACCESO DE SERVICIOS 2026-2028" Y LA "CARTERA DE INVERSIONES DE LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES 2026-2028 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN", en cumplimiento del numeral 9.3 del artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1252 y de los numerales 16.1 y 16.2 del artículo 16° de la Directiva n° 001-2019-EF/63.01";

Que, de acuerdo a los considerandos, así como el artículo 20° inciso 6) y el artículo. 43 de la Ley n.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades:

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el "DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DE BRECHAS DE INFRAESTRUCTURA O DE ACCESO DE SERVICIOS 2026-2028" Y LA "CARTERA DE INVERSIONES DE LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES 2026-2028 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN", de conformidad con la Resolución Ministerial n.º 001-2019-EF/63.01, que "Aprueba la Directiva para la Programación Multianual y Gestión de inversiones que regula y articula la Fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación del presente acto resolutivo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Proyectos, Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, para su conocimiento y cumplimiento de acuerdo a lo previsto en los artículos 21º y 24º del TUO de la Ley n.º 27444, Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Lic. Jackelin Jiménez Chuquilapa
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Abog. Etegel Nuñez Castro
SECRETARIO GENERAL

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe